Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, EJERCICIO 2018:

FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

EL JEFE DE SECCIÓN

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-10-2019
por Jacinto Jose Sanchez Santos

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-10-2019
por David Garcia del Pozo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SERVICIO CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. 3
II. CONSIDERACIONES GENERALES. 4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. 4
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO. 6
IV.1. ANTECEDENTES. 6
IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA. 7
IV.3. PLAN DE ACTUACIÓN. 7
IV.4. EL BALANCE DE SITUACIÓN. 8
IV.5. LA CUENTA DE RESULTADOS. 11
IV.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 14
IV.7. PERSONAL 15
IV.8. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES. 15
IV.9. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN. 16
IV.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR. 19
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 20
VI. ALEGACIONES FORMULADAS. 22
VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES. 22
VIII. ANEXO 23

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 11 de febrero de 2019, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2019, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2018**.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las fundaciones regionales, mientras que en el apartado 1.d), se establece que forman parte del sector público regional los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM. Se consideran fundaciones regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

a) **Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Admón. JCCM, sus Organismos Autónomos (OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público (SP) Regional.**

b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Admón. JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

El 16/07/2019 el Interventor General de la JCCM comunica a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (en adelante la Fundación) su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 16/07/2019 se le remite a la Fundación la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

El control financiero se ha ejecutado por funcionarios adscritos a la Intervención General, que fueron designados por el Interventor General.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 24 de septiembre de 2019 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación y a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad.

Con fecha 8 de octubre de 2019 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones de la Directora de la Fundación que se adjunta como anexo.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, **los objetivos del control** y *el alcance del trabajo* fueron los siguientes:

1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. *Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.*

2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2018 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. *Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.*

3º.- Verificar que el Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2018 se elabora, aprueba y remite conforme a la normativa vigente. *Tiene el contenido preceptivo. Órgano competente y cumplimiento de plazos. Coherencia con la Ley de Presupuestos.*

4º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 21 de la Ley de Presupuestos para 2018. *Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por el titular de la Consejería de adscripción.*

5º.- Verificar que en 2018 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria y a lo dispuesto en el TRLHCM. *Evolución de personal según la memoria y análisis de los gastos de personal.*

6º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. *Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, excepto cuando apliquen el Plan General de Contabilidad de Medianas y Pequeñas Empresas.*

7º.- Verificar la gestión en 2018 de las entregas dinerarias sin contraprestación y subvenciones. *Comprobar el cumplimiento de los principios de gestión e información recogidos en los artículos 8.3 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Comprobar que los supuestos de concesión de forma directa se encuentran entre los recogidos en el artículo 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Comprobar el logro de los fines perseguidos con las ayudas monetarias y subvenciones concedidas, principios de eficacia y eficiencia. En caso de convocar subvenciones se analizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.bis del Reglamento de Desarrollo del TRLHCLM, en materia de subvenciones aprobado por Decreto 21/2008 y se analizará la gestión de las mismas.*

8º.- Análisis de las condiciones para ser medio propio. *Cumplimiento del requisito establecido en el artículo 32.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por los entes destinatarios de encargos.*

9º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores. *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

10º.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2018, anteriores o posteriores.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. ANTECEDENTES.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de CLM y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. En virtud de los Estatutos vigentes, los fines fundacionales son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.

2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

Con fecha 20/11/2017 el Patronato acordó en reunión ordinaria aprobar una propuesta de modificación estatutaria. Según indica la Fundación dicha modificación estatutaria tiene como finalidad corregir la redacción de algunos artículos de los Estatutos y adaptar algunas terminologías empleadas al momento actual, teniendo en cuenta que la última modificación estatutaria se había realizado en el 22 de Noviembre de 2012. Con carácter previo a la celebración del Patronato se solicitó al Protectorado de Fundaciones “Informe previo de calificación estatutaria” con vistas a determinar que los estatutos propuestos se adaptan a la legislación vigente o proponer los cambios oportunos. El informe del Registro de Fundaciones se recibió con fecha 9 de febrero de 2018. Aún no se ha terminado el proceso de modificación estatutaria, estando prevista su culminación en el último trimestre de 2019 de acuerdo con lo indicado por parte de la Fundación. Por otra parte, se ha invitado a formar parte del Patronato a la persona que ostenta la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha la cual con fecha 11 de octubre de 2018 ha confirmado la aceptación de Vocal para formar parte del Patronato, lo que ha sido autorizado por el Consejo de Gobierno de JCCM el 05/03/2019 e inscrito en el Registro de Fundaciones el 13/06/2019.

El importe satisfecho por los fundadores a la dotación fundacional, así como la composición del patronato a 31/12/2018 se muestran a continuación:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

TABLA 1

DOTACIÓN FUNDACIONAL

ENTIDAD	IMPORTE EN €	%
Junta de Comunidades de CLM	54.040	34
Ampliación por resultados de ejercicios anteriores	105.970	66
TOTAL	**160.010**	**100**

Fuente: Estatutos

TABLA 2

COMPOSICIÓN DEL PATRONATO A 31/12/2018

ENTIDAD	Nº DE PATRONOS	%
Junta de Comunidades de CLM	7	78
SESCAM	1	11
FEAFESCM (Federación familiares y enfermos mentales de CLM)	1	11
TOTAL	**9**	**100**

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas 2018

IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 fueron formuladas, en plazo, el 29/03/2019, habiendo sido aprobadas por el Patronato, en plazo, el 14/05/2019 y fueron rendidas al Protectorado de Fundaciones el 04/06/2019, excediendo en 4 días el plazo legalmente establecido. Se remitieron a la Intervención General de la JCCM, en plazo, encontrándose disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 07/06/2019.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 26/04/2019, con opinión favorable sin salvedades.

IV.3. PLAN DE ACTUACIÓN.

El artículo 25.8 de la Ley 50/2002, establece que, "*El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.*"

A su vez el Real Decreto 1337/2005, establece que el protectorado, una vez comprobada la adecuación formal del plan de actuación a la normativa vigente, procederá a depositarlo en el Registro de Fundaciones. El plan de actuación debe acompañarse de una certificación del acuerdo aprobatorio del Patronato, emitida por el secretario con el visto bueno del presidente.

Con fecha 20/11/2017, dentro del plazo establecido, el Patronato aprueba el plan de actuación del ejercicio 2018. Las cifras contenidas en el presupuesto del plan de

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

actuación son coincidentes con las aprobadas en los Presupuestos Generales 2018. El Plan fue remitido, dentro de plazo, al Protectorado de Fundaciones el 21/11/2017.

De acuerdo con lo indicado por la Fundación, el Plan de Actuación no ha sido objeto de modificación a lo largo de 2018.

IV.4. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance y la cuenta de resultados se presentan según el modelo normal regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

TABLA 3
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2018 EN m€

ACTIVO		2017	2018	%	Var.	%Var.
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**9.286**	**8.827**	**70%**	**-459**	**-5%**
I.	Inmovilizado intangible	81	70	1%	-11	-14%
III.	Inmovilizado material	8.830	8.395	67%	-435	-5%
IV.	Inversiones inmobiliarias	358	344	3%	-14	-4%
VI.	Inversiones financieras a largo plazo.	16	17	0%	1	4%
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**3.002**	**3.769**	**30%**	**767**	**26%**
III.	Usuarios y otros deudores actividad propia	151	165	1%	13	**9%**
IV.	Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	104	18	0%	-87	-83%
VI.	Inversiones financieras a corto plazo	1	2	0%	1	53%
VIII.	Efectivo y otros activos liq. equivalentes	2.745	3.585	28%	840	31%
TOTAL ACTIVO (A+B)		**12.288**	**12.596**	**100%**	**307**	**3%**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**2017**	**2018**	**%**	**Var.**	**%Var.**
A)	**PATRIMONIO NETO**	**9.567**	**9.100**	**72%**	**-466**	**-5%**
A-1)	**Fondos Propios**	**1.441**	**1.392**	**11%**	**-48**	**-3%**
I.	Dotación Fundacional	160	160	1%		0%
II.	Reservas	1.334	1.281	10%	-53	-4%
IV.	Excedente del ejercicio	-53	-48	0%	5	-9%
A-3)	**Subvenciones, donac. y leg. recibidos**	**8.126**	**7.708**	**61%**	**-418**	**-5%**
B)	**PASIVO NO CORRIENTE**	**713**	**628**	**5%**	**-85**	**-12%**
I.	Provisiones a largo plazo	136	136	1%		0%
II.	Deudas a l/p	577	492	4%	-85	-15%
C)	**PASIVO CORRIENTE**	**2.008**	**2.867**	**23%**	**858**	**43%**
III.	Deudas a corto plazo	103	147	1%	44	43%
V.	Beneficiarios-Acreedores.	1.173	1.464	12%	291	25%
VI.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	732	1.256	10%	524	72%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**12.288**	**12.596**	**100%**	**307**	**3%**

Fuente: Cuentas Anuales

El inmovilizado material ha disminuido un 5%, como consecuencia de la dotación anual por depreciación de sus elementos. La cifra de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” ha disminuido en 87 m€ (83%); su saldo a 31/12/2018 de 18 m€. La

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Fundación cuenta con una liquidez elevada, contando en caja y bancos con un importe de 3.585 m€, un 31% más que en el ejercicio 2017.

En el pasivo corriente destaca el aumento de 524 m€ (72%) de la cifra de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" (como consecuencia, entre otros motivos, del aumento del saldo de subvenciones pendientes de reintegro o compensación de ejercicios anteriores –Transferencia Consejería de Sanidad Salud Mental 2018-) y la disminución de las deudas a largo plazo, en el pasivo no corriente, de 85 m€ (15%).

La Fundación al final del año 2018 tiene dotadas provisiones para responsabilidades a largo plazo por importe de 136 m€ para hacer frente al embargo por responsabilidad solidaria efectuado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el impuesto de construcciones y obras de la Residencia para personas con enfermedad mental en dicha localidad

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRAFICO 1

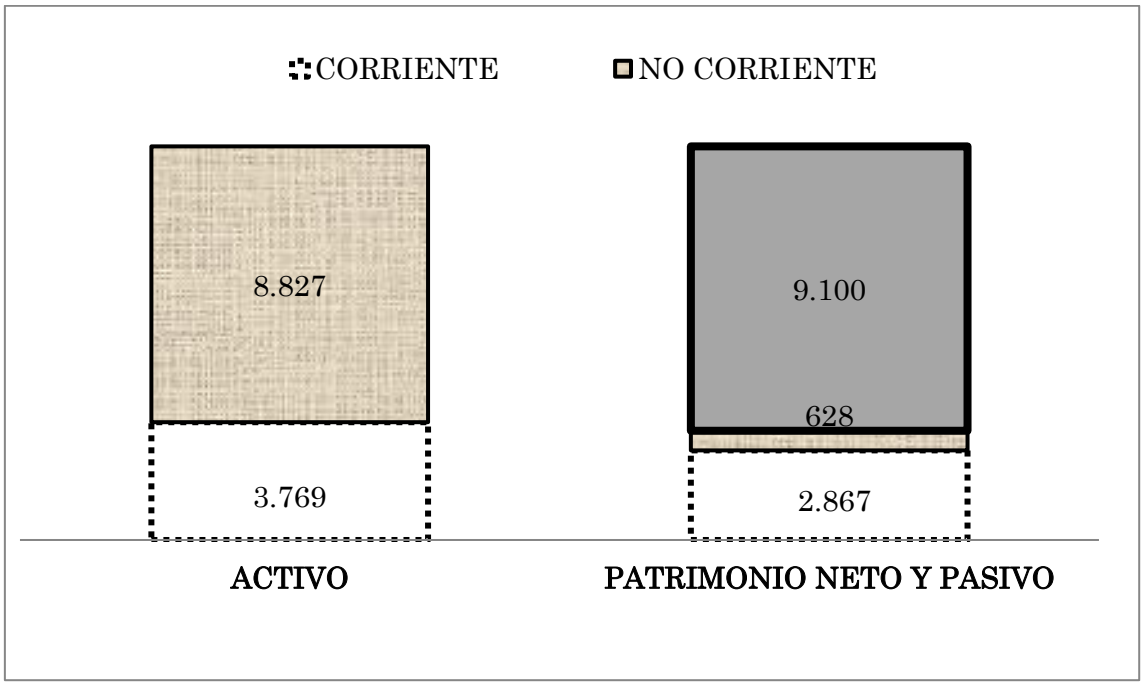

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Se ofrecen los siguientes ratios sobre situación financiera:

TABLA 4
RATIOS FINANCIEROS

RATIOS FINACIEROS	2017	2018	SECTOR 2017
Liquidez inmediata	1,49	1,31	1,38
Solvencia c/p	1,49	1,31	1,38
Garantia l/p	4,52	3,60	3,20
Autonomia	3,52	2,60	2,20

Fuente: Cuentas Anuales

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados en 2017 y 2018 muestran buena capacidad de la Fundación para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto y a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable; los ratios de 2018 son algo inferiores a los del ejercicio anterior y similares a los obtenidos para el conjunto del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2017.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

IV.5. LA CUENTA DE RESULTADOS.

TABLA 5
RESUMEN CUENTA RESULTADOS A 31/12/2018 m€

		2017	2018	%	Var.	% Var.
1.	Ingresos de la actividad propia	17.146	17.764	97%	618	4%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	25	15	0%	-9	-38%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.383	-7.631	42%	248	3%
6.	Aprovisionamientos	-108	-315	2%	206	191%
8.	Gastos de personal	-7.009	-7.254	40%	245	3%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.711	-2.624	14%	-86	-3%
10.	Amortización del inmovilizado	-503	-506	3%	3	0%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	499	509	3%	10	2%
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	1			-1	-100%
14	Otros resultados	3	4	0%	2	62%
A.1)	**EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)**	**-41**	**-38**	**0%**	**4**	**9%**
14.	Ingresos financieros			0%		49%
15.	Gastos financieros	-12	-11	0%	-1	-9%
A.2)	**EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15)**	**-12**	**-11**	**0%**	**1**	**9%**
A.3)	**EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)**	**-53**	**-48**	**0%**	**5**	**9%**
19.	Impuesto sobre beneficios					
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**-53**	**-48**	**0%**	**5**	**9%**
A.4)	**Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio**	**-53**	**-48**	**10%**	**5**	**9%**
B.1)	**Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto**	**16.206**	**17.450**	**-3741%**	**1.244**	**8%**
C.1)	**Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio**	**-16.709**	**-17.324**	**3714%**	**-615**	**-4%**
D)	**Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1)**	**-503**	**126**	**-27%**	**629**	**125%**
H)	**Otras Variaciones**		**-545**	**117%**	**-545**	
	VARIACIÓN PATRIMONIO NETO EJERCICIO	**-556**	**-466**	**100%**	**89**	**16%**

Fuente: Cuentas Anuales

Los gastos en 2018 han aumentado un 3% respecto al ejercicio 2017, fundamentalmente por el aumento de los “gastos por ayudas y otros” en un 3% (248 m€), de los gastos en aprovisionamientos en un 191% (206 m€) y de los gastos de personal en un 3% (245 m€). Los ingresos han aumentado un 4%, fundamentalmente por el aumento de los ingresos de la actividad propia (618 m€). El resultado del ejercicio 2018 es negativo en 48 m€, habiéndose producido una variación negativa del total del patrimonio neto de 466 m€, motivada, principalmente, por reintegros de subvenciones (Otras variaciones del patrimonio neto).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Un 40% de los ingresos se consumen en gastos de personal, un 42% en gastos por ayudas y un 14% en servicios exteriores.

TABLA 6
RATIOS ECONÓMICOS

COBERTURAS	2017	2018	PEX	SECTOR 2017
Cobertura gastos de explotación	1,00	1,00	1,00	1,01
Cobertura gastos de personal	0,40	0,40	0,39	0,37
Cobertura de servicios exteriores	0,15	0,14	0,15	0,25

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2017 y 2018 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de cobertura obtenidos para 2018 muestran desviaciones poco significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto de explotación. Respecto al sector fundacional, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores.

La Fundación ha concedido en el ejercicio ayudas monetarias a diferentes entidades por importe de 7.576 m€, de los cuales 4.681 m€ son destinados a actividades relacionadas con la salud mental y 2.896 m€ para actividades relacionadas con la drogodependencia VIH Sida. La Fundación ha registrado durante 2018 54 m€ catalogados como “Ayudas no monetarias”, correspondiente a la cesión de uso de inmuebles de su propiedad.

Cabe destacar, en referencia a los gastos, que durante el ejercicio la Fundación ha imputado en la rúbrica “Aprovisionamientos”, la cantidad de 315 m€, que corresponden a diversos conciertos de plazas para personas con enfermedad mental en residencias de mayores. Siendo la cantidad imputada, por dicho concepto, en el año 2017 de 108 m€.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

De acuerdo con la información contenida en la Nota 21 de la Memoria, en la siguiente tabla se detallan los importes de las subvenciones concedidas a la Fundación en el ejercicio 2018:

TABLA 7

SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN 2018

ENTIDAD	IMPORTE (€)
Consejería Sanidad	11.472.540
Consejería Bienestar Social	5.800.000
Fundación Caixa D`Estalvis i Pensions de Barcelona	147.369
Fundación FUNDAE	13.037
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	19.706
TOTAL	**17.452.652**

Fuente: elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales

Por parte de la fundación se ha facilitado informe explicativo detallado de la conciliación del importe total de la tabla anterior con el importe que figura en la Cuenta de Resultados por 16.815.012,62 € (aplicación).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

IV.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

La ejecución del presupuesto de explotación se muestra a continuación:

TABLA 8
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2018 m€

		REAL	PEX	DIFERENCIA	% VARI
1.	Ingresos de la actividad propia	17.764	18.341	-577	-3%
2.	Ventas y otros ingresos actividad mercantil	15	25	-9	0%
3.	Gastos por ayudas y otros	-7.631	-7.762	-131	-2%
6.	Aprovisionamientos	-315	-663	-349	-53%
8.	Gastos de personal	-7.254	-7.387	-133	-2%
9.	Otros gastos de la actividad	-2.624	-2.693	-68	-3%
10.	Amortización del inmovilizado	-506	-492	14	3%
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	509	495	14	3%
13	Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado				
14	Otros resultados	4	101	-96	-96%
A.1)	**EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+6+7+8+9+10+11+13+14)**	**-38**	**-36**	**-2**	**-5%**
14.	Ingresos financieros				
15.	Gastos financieros	-11	-16	-5	-32%
A.2)	**EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+16+17)**	**-11**	**-16**	**-5**	**-32%**
A.3)	**EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)**	**-48**	**-51**	**3**	**6%**
19.	Impuesto sobre beneficios				
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**-48**	**-51**	**3**	**6%**

Se obtuvieron ingresos por 18.292 m€, cuando en el presupuesto se estimaron en 18.961 m€, con una diferencia de -669 m€. El artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos para 2018 establece que, *"En el caso de producirse un incremento del gasto o una minoración en los ingresos previstos, deberán tramitar, a través de la consejería a la que estén adscritos, la oportuna modificación de sus presupuestos de explotación o de capital, que deberá ser aprobada por el titular de la misma."* Al haber sido los ingresos realizados inferiores a los presupuestados resulta necesario tramitar la correspondiente modificación presupuestaria. No consta que por parte de la Fundación se haya tramitado expediente modificativo.

Los gastos fueron presupuestados en 19.013 m€, y el gasto real fue de 18.340 m€, 673 m€ menos; por tanto, la cifra total del gasto de la Fundación en el ejercicio 2018 no ha excedido la del presupuesto de explotación, cumpliéndose la limitación establecida en el artículo 21.1 de la ley de Presupuestos de 2018. El resultado negativo del ejercicio, 48 m€, fue presupuestado en 51 m€, difiriendo un 6%.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

IV.7. PERSONAL

El número de personas que prestan servicios a la Entidad a 31/12/2017, de acuerdo con el contenido de la memoria, se muestra a continuación, observándose que no existe variación con respecto al ejercicio anterior.

TABLA 10

PLANTILLA TRABAJADORES POR CATEGORÍA

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO Y DE COORDINACIÓN	TÉCNICOS	MONITORES	PERSONAL ADMINISTRATIVO	OTRO PERSONAL	TOTAL
01/01/2018	12	74	107	26	3	222
31/12/2018	12	74	107	26	3	222
Variación	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: Cuentas Anuales

De acuerdo con el contenido de la Nota 28 de la Memoria, durante 2018 se han realizado 277 contrataciones temporales por sustitución de personal para las que se ha seleccionado una muestra de contratos, habiéndose verificado que todos ellos cuentan con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

La retribución media (calculada sobre la plantilla a 31/12/2018, no sobre la plantilla media –dato del que no disponemos-) ascendió a 25.434 €, equivalente a 1.817 € en 14 pagas.

IV.8. APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29/01/2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, la nota 10.8 de la memoria recoge la información sobre el plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos a proveedores, no existiendo en el año 2018 ningún pago fuera de plazo legal establecido (treinta días a partir del 1 de enero de 2013 para las entidades que integran el sector público).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

TABLA 11

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

	Importe 2018	Importe 2017
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	24,80	24,04
Ratio de operaciones pagadas	25,36	25,46
Ratio de operaciones pendientes de pago	16,62	10,47
	Importe euros	**Importe euros**
Total pagos realizados	2.965.428,55 €	2.841.993,21 €
Total pagos pendientes	253.501,00 €	297.037,00 €

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2018

IV.9. ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN.

Durante 2018 la Fundación ha devengado gastos por ayudas monetarias por importe de 7.576 m€ para las siguientes actividades:

TABLA 12

GASTOS POR AYUDAS MONETARIAS DEVENGADOS EN 2018 en €

CONCEPTO	IMPORTE
Salud mental	4.680.889,68
Drogodependencias	2.895.560,51
Total	7.576.450,19

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2018

El artículo 70.2 del TRLHCLM, establece que, *"a las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración Regional que actúen en régimen de derecho privado, así como las fundaciones que tengan la consideración de sector público, les serán de aplicación los principios de gestión y de información contenidos en la normativa básica estatal y en este título. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos."*

El Decreto 21/2008 (modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio, que entró en vigor el 5/08/2018), de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, regula en su artículo 5 las entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas por fundaciones del sector público y entes de derecho público dependientes de la Administración Regional que se rijan por el derecho privado:

"1. Las fundaciones del sector público vinculadas, conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la Administración regional que actúen en régimen de derecho privado, estarán sujetas a los principios de

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

gestión e información previstos respectivamente en los artículos 8.3 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en las entregas dinerarias que realicen a favor de terceros sin contraprestación. La concesión de estas entregas se ajustará al procedimiento elaborado por la entidad, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la normativa básica estatal, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

a) Órgano competente para dictar el acuerdo.

b) El contenido del acuerdo que, en todo caso, deberá regular los siguientes extremos:

1º. Objeto, finalidad y condiciones de la entrega dineraria.

2º. Requisitos que deben reunir los perceptores.

3º. Criterios de selección.

4º. Cuantía máxima de la entrega.

c) Medios de publicidad a utilizar para promover la concurrencia e información a facilitar sobre el contenido de la convocatoria. Cuando la convocatoria supere la cantidad de 300.000 euros o cuando las entregas individuales a cada perceptor puedan superar la cantidad de 100.000 euros, además de los medios de publicidad que habitualmente utilice la entidad, el acuerdo a que se refiere la letra b) se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

d) Tramitación de solicitudes.

e) Justificación por parte del perceptor del empleo de la ayuda.

2. Las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo sólo podrán realizar entregas dinerarias sin contraprestación de forma directa en los supuestos a que se refiere el artículo 75.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha."

El Manual de Procedimientos de Gestión Administrativa de la Fundación, de fecha 17/12/2014, dedica el punto octavo a las ayudas monetarias y no monetarias. En el mismo se recoge que tanto el Patronato, como la dirección de la Fundación pueden formalizar ayudas monetarias y no monetarias siempre y cuando dicha ayuda se destine a la consecución del fin social de la Fundación, pero no ha elaborado un procedimiento general que sea de aplicación a la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que gestiona.

Para cada convocatoria la Fundación informa que, previa solicitud y aprobación del gasto por el órgano competente en función del importe de las ayudas, y a través de la Consejería de Sanidad publica las mismas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha. Se ha verificado que en las convocatorias aparecen regulados los aspectos que establece el Decreto 21/2008. Las convocatorias de concesión de ayudas del año 2018 han sido publicadas en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

Se ha comprobado que las convocatorias de entregas monetarias del año 2018 han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que establece la Ley 38/2003 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 09/03/2016, de la Secretaría General de

Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de las Instrucciones conjuntas, de 24/02/2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativas a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de publicidad de convocatorias de subvenciones. También han sido publicadas en dicha base de datos las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes.

El artículo 19.3 del Decreto 21/2008, establece la obligación de facilitar información a la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen los organismos públicos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración regional que se rijan por el Derecho privado, así como las fundaciones del sector publico vinculadas conforme vienen definidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones, que comprenderá los datos identificativos del destinatario de la entrega, el importe y la fecha de los pagos realizados, así como el motivo de la misma. Igualmente remitirán información, en su caso, sobre devoluciones producidas como consecuencia de no haberse ejecutado total o parcialmente la causa o condición que motivó las entregas dinerarias. A través de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad la Fundación da publicidad en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha a las ayudas concedidas en cada convocatoria. Dicha información también ha sido facilitada a la Intervención General a través de la Central de Información (según consulta a la Central de Información sólo la correspondiente al importe de 7.194.707,57 €, cuando el importe de ayudas concedidas asciende a 7.576.450,19 €).

Se solicitó a la Fundación información sobre los sistemas de inspección con los que cuenta para verificar la consecución de los fines para los que se entregan las ayudas, remitiendo ésta a las instrucciones que publica en su página web sobre los procedimientos de justificación que tiene establecidos para cada tipo de ayuda; éstos recogen dos tipos de justificación, una económica, en la que se justifican los diferentes gastos producidos con motivo de la realización de las actividades objeto de la ayuda concedida y otra técnica que comprende la documentación que evidencia el funcionamiento, actividades y programas desarrollados, procesos de atención y resultados alcanzados por la entidad preceptora de la ayuda, ambas de tipo documental, pero no consta en las instrucciones si cuenta con algún sistema para la verificación de la realidad material de los planes o sistemas de inspección. En las convocatorias se establece que la realización y gestión de los proyectos financiados podrá ser evaluada y examinada, en cualquiera de sus fases de ejecución por los responsables de la Fundación Sociosanitaria.

Además, el 02/07/2018 la Fundación y el Ayuntamiento de Tomelloso, firmaron un convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral de Enfermos mentales de Tomelloso, lo que ha supuesto un gasto, por ayudas monetarias, reconocido en la anualidad de 2018 de 184 m€.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

IV.10. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del 2018, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero de las Cuentas Anuales 2017 de la Fundación, con el siguiente resultado:

1. **Se recomendó aprobar y remitir al Protectorado el plan de actuación dentro del plazo establecido.** Esta recomendación ha sido adecuadamente atendida.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las cuentas anuales la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018, se han elaborado en el modelo normal previsto en el PGC para entidades sin fines lucrativos, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon el 29/03/2019, se aprobaron por el Patronato en plazo y se presentaron ante el Protectorado excediendo en 4 días el plazo legalmente establecido. Las Cuentas fueron rendidas ante la Intervención General en plazo.

   Se recomienda rendir las cuentas anuales al Protectorado dentro del plazo legalmente establecido.

2. Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe con opinión favorable sin salvedades.

3. Con fecha 20/11/2017, dentro del plazo establecido, el Patronato aprueba el plan de actuación del ejercicio 2018. Las cifras contenidas en el presupuesto del plan de actuación son coincidentes con las aprobadas en los Presupuestos Generales 2018. El Plan fue remitido, dentro de plazo, al Protectorado de Fundaciones el 21/11/2017. De acuerdo con lo indicado por la Fundación, el Plan de Actuación no ha sido objeto de modificación a lo largo de 2018.

4. Situación financiera: la Fundación tiene capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento tanto a corto plazo como a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera aceptable. La situación de la Fundación es similar a la del conjunto del sector fundacional público de Castilla-La Mancha en 2017.

5. La Fundación al final del año 2018 tiene dotadas provisiones para responsabilidades a largo plazo por importe de 136 m€ para hacer frente al embargo por responsabilidad solidaria efectuado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el impuesto de construcciones y obras de la Residencia para personas con enfermedad mental en dicha localidad.

6. Situación económica: los gastos en 2018 han aumentado un 3% respecto al ejercicio 2017, fundamentalmente por el aumento de los “gastos por ayudas y otros” en un 3% (248 m€), de los gastos en aprovisionamientos en un 191% (206 m€) y de los gastos de personal en un 3% (245 m€). Los ingresos han aumentado un 4%, fundamentalmente por el aumento de los ingresos de la actividad propia (618 m€). El resultado del ejercicio 2018 es negativo en 48 m€, habiéndose producido una variación negativa del total del patrimonio neto de 466 m€, motivada, principalmente, por reintegros de subvenciones (Otras variaciones del patrimonio neto). Los ratios de cobertura obtenidos para 2018 muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una dependencia alta del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales así como desviaciones poco

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

significativas respecto a los calculados sobre el presupuesto. Respecto al sector fundacional, la Fundación dedica más recursos a gastos de personal y menos a servicios exteriores. Sin las subvenciones recibidas, particularmente las nominativas de JCCM, la Fundación no podría asumir la ejecución de las actividades fundacionales.

7. Los gastos fueron presupuestados en 19.013 m€, y el gasto real fue de 18.340 m€, 673 m€ menos; por tanto, la cifra total del gasto de la Fundación en el ejercicio 2018 no ha excedido la del presupuesto de explotación, cumpliéndose la limitación establecida en el artículo 21.1 de la ley de Presupuestos de 2018. Se obtuvieron ingresos por 18.292 m€, cuando en el presupuesto se estimaron en 18.961 m€, con una diferencia de -669 m€. El artículo 21.3 de la Ley de Presupuestos para 2018 establece que, *"En el caso de producirse un incremento del gasto o una minoración en los ingresos previstos, deberán tramitar, a través de la consejería a la que estén adscritos, la oportuna modificación de sus presupuestos de explotación o de capital, que deberá ser aprobada por el titular de la misma."* Al haber sido los ingresos realizados inferiores a los presupuestados resulta necesario tramitar la correspondiente modificación presupuestaria. No consta que por parte de la Fundación se haya tramitado expediente modificativo.

   Se recomienda, en caso de obtener menos ingresos que los previstos, tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

8. La plantilla de la Fundación a 31/12/2018 asciende a 222 efectivos, no observándose variación respecto del ejercicio anterior.

9. Durante 2018 la Fundación ha efectuado 277 contrataciones temporales. De la muestra examinada consta que todas cuentan con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

10. La Fundación incorpora en la memoria de las cuentas anuales información en relación a los aplazamientos de pago a proveedores, no existiendo en el 2018 ningún pago fuera del plazo legal establecido.

11. Durante 2018 la Fundación ha devengado gastos por ayudas monetarias por importe de 7.576 m€, de los que 7.392 m€ corresponden a 6 convocatorias de ayudas y 184 m€ a un Convenio con el Ayuntamiento de Tomelloso. Todas las ayudas tienen relación directa con el objeto de la actividad de la Fundación.

12. El contenido de las convocatorias de ayudas es conforme al Decreto 21/2008. Estas convocatorias han sido publicadas en el DOCM y en la BDNS. También se han publicado en la BDNS las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes. Se ha cumplido con los dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 21/2008, remitiéndose la información correspondiente a la Intervención General a través de la Central de Información.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 8 de octubre de 2019 tuvo entrada en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Directora de la Fundación. En el apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas, que se adjuntan como anexo.

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Visto el escrito de 8 de octubre de 2019 de alegaciones al informe provisional de control financiero de análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por órganos y entidades del sector público regional, ejercicio 2018, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por el que se pone de manifiesto que *"en ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos"* y, en consecuencia, "*no procede solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018*", esta Intervención General considera que sí procedía la solicitud de tal autorización atendiendo al tenor literal del artículo 21.3 de la citada Ley 7/2017. En ese sentido, es preciso indicar que el presupuesto de explotación que figura en el tomo tercero de la Ley referida es una cuenta de resultados previsional teniendo, por tanto, la misma estructura que una cuenta de resultados. Consecuentemente, el término *"ingresos previstos"* con que se expresa el citado artículo 21.3 de la Ley 7/2017 hace referencia a los importes consignados en las rúbricas de ingresos del presupuesto de explotación, que son las mismas que las de la cuenta de resultados integrante de las cuentas anuales, ejercicio 2018 y, consecuentemente, el término *"minoración"* se refiere al importe de los ingresos que figuran en dicha cuenta de resultados y no al importe de las subvenciones nominativas concedidas a la Fundación. Por tanto, para poder acoger el criterio que se pone de manifiesto en el escrito de alegaciones, la redacción del artículo 21.3 citado debería contemplar expresamente una excepción acorde con dicho criterio, circunstancia no acogida por el legislador.

Por tanto, las alegaciones formuladas por el órgano gestor no contienen hechos o evidencias que nos conduzcan a resultados distintos de los expuestos en nuestro informe provisional. Por lo que nos ratificamos en lo expuesto en el citado informe.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

VIII. ANEXO

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, EJERCICIO 2018: FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Visto el Informe Provisional de control financiero emitido por el Servicio de Control Financiero de Sector Público de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 24 de Septiembre de 2019, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito la siguiente

ALEGACIÓN:

En el apartado 7 del punto V. Conclusiones y recomendaciones: **"Se recomienda, en caso de obtener menos ingresos que los previstos, tramitar la correspondiente modificación presupuestaria".**

Tal y cómo se detalla en la nota 2.1. de la memoria integrante de las Cuentas Anuales 2018 de la Fundación aprobadas por su Patronato en Sesión Ordinaria de 14 de mayo de 2019, "*Se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos*". Dicha Resolución, detalla en la Norma de Registro y valoración 20ª "Subvenciones, donaciones y legados" (nota 4.17. de la memoria):

> *"Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados:*
>
> - *O bien en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos, en el caso de subvenciones de capital (financiación de inmovilizado de la Fundación)*
>
> - *O bien se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando, si se conceden para financiar gastos específicos (subvenciones nominativas*)."

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

Por tanto, la Fundación transfiere las transferencias nominativas concedidas al epígrafe 1.c.) "Ingresos por actividad propia, Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio" en el momento que se devengan los gastos que se están financiando, es decir, en función de los gastos.

Así, si bien se produce una disminución del epígrafe "1.Ingresos de la actividad propia" del presupuesto de explotación, en ningún caso esa reducción se corresponde con una minoración de los ingresos a percibir como indica el Informe Provisional, sino con **una menor imputación de subvención nominativa al excedente del ejercicio por una reducción en los gastos a financiar como se pone de manifiesto en el Informe provisional** (673 m€ menos).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

A continuación se procede a reflejar las diferencias entre las subvenciones recibidas con las aplicaciones realizadas en el ejercicio, reflejadas en el epígrafe 1 d) de la cuenta de resultados y en apartado de aplicaciones del cuadro insertado en la nota 21 de la memoria (Análisis del movimiento de las partidas correspondientes del epígrafe a.3) del Pasivo del Balance):

Entidad	Subvenciones Obtenidas e Ingresadas	Subvenciones de Esplotación Aplicadas	Diferencia	Observación
Consejería de Sanidad (actividades)	11.372.540,00 €	10.828.004,92 €	544.535,08 €	a)
Consejería de Sanidad (Inversiones)	100.000,00 €		100.000,00 €	b)
Consejería Bienestar Social	5.765.540,00 €	5.765.540,00 €	0,00 €	
Fundación Caixa	147.369,20 €	145.000,00 €	2.369,20 €	c)
FUNDAE	13.036,67 €	13.036,67 €	0,00 €	
Consejería de Economía, Empresas y Empleo 2017		43.725,00 €	-43.725,00 €	d)
Consejería de Economía, Empresas y Empleo 2018	51.480,00 €	19.706,03 €	31.773,97 €	e)
Total	17.449.965,87 €	16.815.012,62 €	634.953,25 €	

a) Tal y cómo se pone de manifiesto en el punto 16.1. de la memoria, la Fundación **no ha ejecutado 544.535,08 €** de la transferencia nominativa de la Consejería de Sanidad consecuencia principalmente de menor gasto ejecutado en Salud Mental. Con fecha 26 de junio de 2019 se ha justificado dicha transferencia nominativa ante el Consejero de Sanidad y el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas comunicando el remanente no aplicado. Con fecha 18 de septiembre de 2019 el Consejero de Sanidad ha emitido Resolución de inicio de procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro parcial mediante compensación en relación a la subvención nominativa 2018 de la Fundación Sociosanitaria de castilla- La Mancha.

b) Al tratarse de subvenciones de capital, de conformidad con la norma de valoración 20 del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos, la Fundación imputa la transferencia nominativa como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización efectuada en el periodo para los elementos financiados. Esto es, la Fundación registra la

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

subvención correspondiente a la amortización de los bienes adquiridos en el epígrafe 11 "subvenciones donaciones y legados de capital traspasados al excedente".

La Fundación ha adquirido durante el ejercicio 100.000,00 € tal y cómo puede verse detallado en el cuadro de movimientos de la nota 5 "Inmovilizado material" de la Memoria.

c) El importe no ejecutado se aplicará en el ejercicio siguiente (2019). Corresponde a ayuda en material informativo adicional al Convenio.

d) Tal y cómo se detalla en el cuadro de movimientos de la nota 21 de la memoria, la Fundación en cumplimiento de la norma de valoración 20 del Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos, aplica las subvenciones en función de la corriente de gastos que financian, es decir, en el ejercicio en que se devengan y producen dichos gastos. La Fundación fue beneficiaria de subvención para personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha para 2017 (Resolución de 23/08/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo). Dicho programa se iniciaba en Octubre de 2017 finalizando en marzo de 2018. La cantidad que se aplica y que fue concedida en 2017 correspondiente a los gastos generados en el primer trimestre de 2018 es 43.725,00 €.

e) Con referencia al Plan Extraordinario de Empleo 2018, tal y cómo se ha puesto de manifiesto en puntos anteriores, se concedió la cantidad de 51.480,00 € siendo la cantidad ejecutada y aplicada en 2018 de 19.706,03 €, el resto ha sido aplicado durante el ejercicio 2019.

Por tanto, tal y cómo se ha expuesto anteriormente, **en ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto** lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Por estos motivos, entendemos que no procede solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

SOLICITO:

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones **AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, EJERCICIO 2018: FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA,** se sirva admitirlo y tener por apreciadas las alegaciones que en él se contienen.

Toledo, 8 de Octubre de 2019

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394)

Firmado digitalmente por 04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394) Fecha: 2019.10.08 10:21:42 +02'00'

Fdo.: Susana García-Heras Delgado.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30504B39E4C6C3AFF344CA